

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone dar cumplimiento a la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 95/2012 y a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dentro del recurso de casación núm. 3187/2014.*

En fecha 5 de junio de 2014, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla dictó sentencia dentro del procedimiento ordinario 95/2012, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por Federación Ecologistas en Acción de Cádiz contra el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Janda y se crea su Comisión de Seguimiento. El fallo de esta sentencia recoge expresamente:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra la resolución que se recoge en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, y declaramos nulos los 12.4, 18.1, 18.2.a) último párrafo, 18.2.b) último párrafo y 18.2.c) del Decreto 358/2011, de 8 de noviembre. Sin costas.»

En fecha 22 de abril de 2016, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla remite a esta Consejería certificación de lo resuelto, así como copia de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con indicación de que «deberá proceder a la publicación de la parte dispositiva de la resolución del Tribunal Supremo». El fallo de la sentencia de 14 de marzo de 2016 en el recurso de casación núm. 3187/2014 recoge expresamente:

«1.º No haber lugar y, por tanto, desestimar el recurso de casación núm. 3187/2014, interpuesto por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera contra la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, en fecha 5 de junio de 2014, recaída en el recurso 95/2012.

2.º Condenar a las partes recurrentes en las costas del presente recurso de casación, en los términos expresados.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

#### R E S U E L V O

1.º Disponer el cumplimiento de la Sentencia de 5 de junio de 2014, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 95/2012.

2.º Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, para que se realicen las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la sentencia.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.